

06/2011

**ESCANEAR**

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de "ELEC NOR S.A." solicitando certificación referente a la Sociedad "ELEC NOR S.A.", comprensiva del domicilio social, capital social, y que no se encuentra en disolución, liquidación, ni concurso de acreedores, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que de las inscripciones practicadas en la hoja número M-5418, abierta en este Registro a la Sociedad "ELEC NOR S.A.", folio 22 y siguientes del tomo 269, resulta que la misma tiene su DOMICILIO social en MADRID, calle MARQUÉS DE MONDÉJAR, número 33.

SEGUNDO: Que lo que sigue es fotocopia exacta y fiel de la inscripción 457ª, comprensiva de lo que se solicita, practicada en este Registro Mercantil referente a la Sociedad "ELEC NOR S.A.", que obra al folio 190 vuelto y siguiente del tomo 22265, hoja número M-5418.

30 MAR. 2012  
Quito a  
RACION EN UNICO y doy fe que el  
documento que me ha sido exhibido  
conteniendo la copia que exhibe  
es fiel y verdadero  
D. JUAN VALLEJO  
REGISTRADOR MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
01	TOMO	SEC	LIBRO
02	22265	8	0
03	HOJA		
04	M-5418		
05	NOTAS MARGINALES		
06	reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RBN		
07	EXCLUIDAS DE NEGOCIACION EN LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA CON EFECTOS DEL DIA 14 DE JULIO DE 2009, LAS 3.000.000 ACCIONES, EMITIDAS EN LA ADJUNTA INSCRIPCION, POR LA 460ª DE ESTA HOJA.Madrid 30 de Septiembre de 2009.		
08	EXCLUIDAS DE NEGOCIACION EN LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, CON EFECTOS DEL DIA 14 DE JULIO DE 2009, LAS 3.000.000 ACCIONES, EMITIDAS EN LA ADJUNTA INSCRIPCION, POR LA 461ª DE ESTA HOJA.Madrid 30 de Septiembre de 2009.		
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

ejemplares que se acompañan de los anuncios publicados en el diario "Expansión", y en el BORME, ambos del día 7 de abril de 2009, habiéndose adoptado por unanimidad en dicha JUNTA los acuerdos que se ejecutan según certificación inserta, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, don Rafael Prado Aranguren, con el visto bueno del presidente, el señor otorgante, el señor otorgante, cuyas firmas legítimas el notario autorizante, constando además que el acta de dicha reunión fue aprobada al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que establece:

**Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias. Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social y las acciones.**

De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración, en virtud de lo previsto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad reducir el capital social de la sociedad actualmente fijado en NUEVE MILLONES DE EUROS hasta la cifra de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS, mediante la amortización de TRES MILLONES de acciones propias de las que es titular TELECOM, S.A. y representadas de un TRES COM TREINTA Y TRES POR CIENTO del total del capital social.

Así mismo la Junta aprueba por unanimidad que la amortización de las referidas acciones se realice con cargo a la cifra de capital social por su valor nominal total, es decir 300.000.-€ (TRESCIENTOS MIL EUROS) y con cargo a las reservas voluntarias de libre disposición, por la diferencia hasta el importe autorizado por su adopción, esto es 21.890.441.-€ (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS).

La reducción de capital social acordada se ejecutará, como mínimo, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en mes e corte desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción) y, en todo caso, antes del día 30 de junio.

Por otro lado, la Junta acuerda por unanimidad que el exceso de Reserva Legal sobre el 20% del Capital Social, generado como consecuencia de la reducción de capital acordada, y que asciende a la cantidad de 60.000 euros (SESENTA MIL EUROS), se revalorizará como Reserva Voluntaria.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Junta General acuerda por unanimidad dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

**"Artículo 5.-**  
El Capital Social es de 8.700.000 euros (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS), representado por 87.000.000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES) de acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,10 Euro de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 87.000.000 ambas inclusive, debidamente suscritas y desembolsadas."

457 Se acompañan los preceptivos anuncios de la reducción de capital, publicados en el diario "Expansión" y en el BORME, ambos de fecha 21 de mayo de 2009. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de REDUCCION DE CAPITAL. ASI RESULTA de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, RIVIS GRACIA CARRILLO, el día 23 de junio de 2009, con el número 1872/2009 de su protocolo. Presentada copia en este Registro el día treinta de junio de dos mil nueve, con el número 1/2009/62301, según Asiento de Presentación 301 del diario 2012. Madrid a ocho de julio de dos mil nueve. Hons. s.a. y l.d. [Firma]

06/2011

RECEIVED  
 30 MAR 2012  
 [Firma]

AS1400786



AS1400785

06/2011

TERCERO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, así como que no se encuentra en Procedimiento Concursal alguno, por lo que continúa vigente según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en 4 hojas de papel timbrado de este Registro, números: del 6237135 al 6237138, ambas inclusive, y la firmo en Madrid, a veintiuno de enero de dos mil doce.

El Registrador,

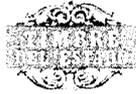
*[Handwritten signature]*

Presentada en el Libro Diario de certificaciones y notas con el asiento número 8469/2012.

Honos. s/m.

30 MAR 2012  
Cada vez que se inscriba en el Registro de la Propiedad un documento que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, se deberá acreditar que el presente documento es válido.  
*[Handwritten signature]*  
M. J. VILLANO  
Registrador de la Propiedad

06/2011



.../...RICHÍ ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que la presente fotocopia reproduce fielmente la Certificación del Registro Mercantil, que tengo a la vista para su cotejo.

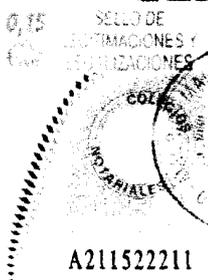
Está extendida en cuatro folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie AS, números 1400788, los tres anteriores en orden correlativo decreciente, más el del presente donde tan solo va este testimonio.

Dejo anotado este testimonio con el número 147, en el Libro Indicador número 8.

En Madrid, a uno de febrero de dos mil doce.

*[Handwritten signature]*

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO



Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Manuel Richi Alberti*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado también con el de su Notaría
5. En Madrid o. El *28 FEB. 2012*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número *17975*  
 Sello/timbre: 10. Firma *[Signature]*

5 MAR. 2012  
 Conforme a la Ley 1/1980 es este el documento que debe exhibir



Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova  
 Firma delegada del Decano